MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DGM-4290-2026

TEMUCO, 07.10.2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N º 369 de fecha 29 de mayo de 2026, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Propuesta Pública N ° 152-2026 "INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA REPOSICIÓN CESFAM VILLA ALEGRE PEDRO PASTOR ARAYA "ID: 1658-135-LP26.

2. El Decreto Alcaldicio N º 528 de fecha 31 de julio de 2026, que aprueba la Oferta presentada por el oferente EDUARDO ENRIQUE SALCEDO PEZO, RUT : 13.725.352-6 para la ejecución de la Propuesta Pública N ° 152-2026 "INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA REPOSICIÓN CESFAM VILLA ALEGRE, PEDRO PASTOR ARAYA" ID: 1658-135-LP26 y designa como Inspector Técnico a Matias Ainardi Cabezas o quien lo subrogue para el control y la correcta ejecución del contrato.

3. El Decreto Alcaldicio N ° 3.841 de fecha 02 de septiembre de 2026 que aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Don Eduardo Enrique Salcedo Pezo, cédula nacional de identidad 13.725.352-6 por escritura privada de fecha 27 de agosto del año 2026, para la ejecución del contrato "Inspección Técnica de Obra Reposición Cesfam Villa Alegre, Pedro Pastor Araya, Temuco" Propuesta Pública N ° 152-2026. Asimismo, se establece por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de $ 84.000.000, impuestos incluidos.

4. El Acta de Entrega de Terreno, mediante la cual se establece como fecha de inicio de las obras el 07 de septiembre de 2026. El plazo de la ejecución de los servicios será de acuerdo a la programación y etapas establecidas en el artículo 7° de las Bases Administrativas, de acuerdo indicado en cuadro resumen contenido en el D.A N.º 528, de fecha 31 de julio de 2026.

5. El Decreto Alcaldicio N ° 5.196 de fecha 01 de abril de 2025 que nombra a contar del 07 de abril de 2025 a Don Ricardo Toro Hernández cumpliendo funciones de Administrador Municipal.

V°B° R.A.T.
V°B° M.C.C.
V°B° M.M.A.
V°B° F.L.H.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

6. El Decreto Alcaldicio N ° 1.404 de fecha 04 de abril de 2025 de que delega facultad de firmar “por orden del alcalde”, decretos alcaldicios con materias específicas.

7. La Ley N º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8. Las facultades que me confiere la Ley N º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Nómbrese a la Srta. **Rossana Aburto Torres** , Ingeniero Constructor del Departamento de Ejecución de Obras, como **Inspector Técnico subrogante** de la Propuesta Pública N ° 152-2026, denominada **“ Inspección Técnica de Obra Reposición Cesfam Villa Alegre, Pedro Pastor Araya, Temuco ”**, ID N ° 1658-135 -LP26, para ejercer dicha función durante los períodos de ausencia por permisos, feriado legal o licencias médicas del Sr. Matías Ainardi Cabezas, quien fue designado como Inspector Técnico mediante Decreto N.° 528 de fecha 31 de julio de 2026 para el control y la correcta ejecución de las obras contratadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° R.A.T.
V°B° M.C.C.
V°B° M.M.A.
V°B° F.L.H.

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FF: 07-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 07-10-2026

[redacted]
Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.